CONTRATO Nº 401/2014
CD Nº 98/2014 "ADQUISICION DE PINTURAS PARA NIVEL CENTRAL".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1501 de fecha 09 de Diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L;** domiciliada en la calle Paraíso esq. Yuasy'y Barrio San Pablo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalan Amigo,** con Cédula de Identidad N° 461.997, según Escritura Nº 5 otorgado por el Escribano Eduardo Domaniczky, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE PINTURAS PARA NIVEL CENTRAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE PINTURAS PARA NIVEL CENTRAL" – ID Nº 281.508.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2014	2	020	05	00	350	30	1	99	1	**140.118.200.-**
MONTO TOTAL GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS----------										**140.118.200.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **281.508.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 4022/2014** de fecha 12 de Setiembre de 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°98/2014 "ADQUISICION DE PINTURAS PARA NIVEL CENTRAL"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 1501/2014** de fecha 09 de Diciembre del 2014.

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 15.037.200.-** (Guaraníes Quince millones treinta y siete mil doscientos).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluido)
5	OXIDO PARA PISO	OXIDO PARA PISO: COLORANTE PARA PISO OXIDO DE COLOR AMARILLO	KILOGRAMOS	KILOGRAMOS	Belgica	BELGA	15	14.330	214.950
6	PINTURA SINTETICA	PINTURA SINTETICA DE COLOR BLANCO BRILLANTE. ESMALTE SINTETICO ELABORADO CON RESINAS SINTETICAS Y PIGMENTOS. LA COMPOSICION DEBE PERMITIR RESISTENCIA A LA INTERPERIE, LA ABRASION, EL MANOSEO Y LOS LAVADOS. DEBE SER APLICABLE TANTO EN INTERIOR COMO EXTERIOR SOBRE SUPERFICIE DE MAMPOSTERIA, MADERA O METAL. ACABADO: BRILLANTE. VISCOSIDAD 70 - 75 UK A 25°C, SOLIDOS 49,2 - 51,2%. DILUYENTE: AGUARRAS MINERAL. MODO DE APLICACIÓN: SE APLICA A PINCEL, RODILLO O SOPLETE YA SEA CON SU CONSISTENCIA NORMAL O DILUIDO CON EL DILUYENTE. RENDIMIENTO: 10 A 14 M2/LITRO Y POR MANO. TARRO DE 3.600 C.C.	TARRO DE 3.600 CC.	UNIDAD	Brasilux	BRASIL	75	92.430	6.932.250
7	PINTURA SINTETICA	PINTURA SINTETICA DE COLOR BRILLANTE (A ELEGIR). ESMALTE SINTETICO ELABORADO CON RESINAS SINTETICAS Y PIGMENTOS. LA COMPOSICION DEBE PERMITIR RESISTENCIA A LA INTERPERIE, LA ABRASION, EL MANOSEO Y LOS LAVADOS. DEBE SER APLICABLE TANTO EN INTERIOR COMO EXTERIOR SOBRE SUPERFICIE DE MAMPOSTERIA, MADERA O METAL. ACABADO: BRILLANTE. VISCOSIDAD 70 - 75 UK A 25°C, SOLIDOS 49,2 - 51,2%. DILUYENTE: AGUARRAS MINERAL. MODO DE APLICACIÓN: SE APLICA A PINCEL, RODILLO O SOPLETE YA SEA CON SU CONSISTENCIA NORMAL O DILUIDO CON EL DILUYENTE. RENDIMIENTO: 10 A 14 M2/LITRO Y POR MANO. TARRO DE 3.600 C.C. MINIMO	TARRO DE 3.600 CC.	UNIDAD	Brasilux	BRASIL	75	92.430	6.932.250
10	PINTURA ANTIOXIDO	PINTURA ANTIOXIDO: FORMULADO EN BASE A UNA MEZCLA EQULIBRADA DE RESINAS SINTETICAS Y PIGMENTOS ANTICORROSIVOS QUE IMPIDEN O DETIENEN LA OXIDACION DE SUPERFICIES FERROSAS. AREA DE APLICACIÓN: SUPERFICIES INTERIORES Y EXTERIORES METÁLICAS. DILUYENTE: AGUARRAS MINERAL. MODO APLICACIÓN: A PINCEL, RODILLO O SOPLETE YA SEA EN SU CONSISTENCIA NORMAL O DILUIDO CON EL DILUYENTE. RENDIMIENTO: 10 A 14 M2/LITRO Y POR MANO. SECADO EN 4 HORAS. TARRO DE 3.600 CC.	TARRO DE 3.600 CC.	UNIDAD	Brasilux	BRASIL	15	63.850	957.750
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES: QUINCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.....									**15.037.200**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Ahorros a la Vista en Cuenta Nº 0000000007781128 del Banco Regional S.A.E.C.A.**

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mg. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2014, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.
El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.1% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, **la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio es la siguiente:**

$$\{ V1 = P^* (CMC/Co) - 1 \}$$

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de entrega: El plazo máximo para la entrega de los bienes es de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la **Dirección Administrativa – Nivel Central – M.S.P. y B.S.**

LUGAR DE ENTREGA:

Dpto. de Servicios Generales - Nivel Central (Brasil y Fulgencio R. Moreno)
Teléf. 204.601/3 Int. 344 / 208.354
Contacto: Sr. José Luis Britez

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa – Nivel Central**. Además deberá velar por las Vigencias de los mismos.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los Bienes que no fueron entregados serán del 1 (uno) % del valor total en la que se constate el retraso por día.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2014.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalan Amigo
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio Barrios

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE